JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, veintitrés, (23) de enero de dos mil veintitrés, (2023)

RADICADO **:** 08001405300720170125400
PROCESO **:** Verbal - Pertenencia
DEMANDANTE **:** Diana Del Villar, Luz Marina Del Villar
DEMANDADO **:** María Antonia Urrea y persona indeterminadas
PROVIDENCIA **:** AUTO - Fija nueva fecha de audiencia

1. ASUNTO

Procede el Juzgado a fijar nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente que nos ocupa, se observa que la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, fue llevada a cabo el 30 de junio del 2022, en la cual se decidió fijar nueva fecha para pronunciamiento de la sentencia el día 05 de julio del año en curso.

No obstante lo anterior, mediante auto del 05 de julio de 2022 se declaró la nulidad de lo actuado hasta el cierre del debate probatorio y se ordenó citar en debida forma a las entidades de que trata el numeral 6° del artículo 375 del CGP.

Establecido lo anterior, procede el Despacho a darle impulso al presente asunto, encontrándose pendiente de fijar fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma LIFESIZE establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. **FIJAR** fecha para continuar con la fecha de audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, para el día **23 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 2:00 PM,** dentro de la cual se dictará la respectiva sentencia.

2. Se les indica a los sujetos procesales que el Juzgado les remitirá el vínculo para el ingreso a la sala virtual en la plataforma LIFESIZE, una vez se realicen las diligencias de programación de la fecha en la plataforma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **797f1c1cd01fd25efa4bbdeebd96a4c70a82454412ed321dda7e368ee7a34821**

Documento generado en 23/01/2023 04:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica